



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No:	003 DE 2025
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN JUAN PABLO II PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL DIOCESANA
IDENTIFICACION	NTI. 832.001.478-1
SUPERVISOR:	OSCAR FERNANDO MAHECHA MONTERO
CARGO:	PRIMER VICEPRESIDENTE (2025)
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES Y COMUNICADOS DE INTERES GENERAL EN MEDIO RADIAL EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA"
NUMERO, FECHA Y VALOR DE CDP INICIAL:	2025000777 DE FECHA 12/08/2025, VALOR \$ 7.000.000
NUMERO, FECHA Y VALOR DE RP:	2025000903 DE FECHA 29/08/2025, VALOR \$ 7.000.000
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE INICIACION:	TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) MCTE
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En el municipio de Pacho - Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Pacho, el señor **CARLOS HUMBERTO CARDENAS HERRERA**, en su condición de Presidente de la Mesa Directiva y como tal, representante legal y ordenador del gasto; **OSCAR FERNANDO MAHECHA MONTERO**, en su condición de Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva y como tal, supervisor del contrato, de conformidad con el reglamento interno de la corporación; y la **FUNDACIÓN JUAN PABLO II PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL DIOCESANA**, identificada con NIT. 832.001.478-1, representada legalmente por el señor **TOBIAS ENRIQUE HERRERA BABATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.377.320 de Gacheta (Cund), en su condición de contratista, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado y que, en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los



acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo.

SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

TERCERA: Que de común acuerdo se verifica la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones, esto fue el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

CUARTA: Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, conforme consta en los informes mensuales presentados y en el informe final adjunto al presente.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente terminación.

PÓLIZAS: No aplica

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTA DE TERMINACIÓN

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICION		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

PAGOS REALIZADOS

No se han realizado pagos a la fecha.

ESTADO FINANCIERO

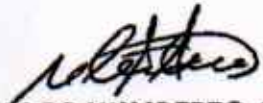
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$ 7.000.000
VALOR ADICION:	\$ 0
VALOR EJECUTADO:	\$ 7.000.000
VALOR PAGADO:	\$ 0
VALOR PAGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO	\$ 0

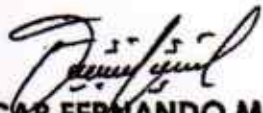


VALOR A PAGAR ACTA DE TERMINACION	\$ 7.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO MUNICIPAL	\$ 0

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO Y TERMINADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.


CARLOS HUMBERTO CARDENAS HERRERA
Presidente Mesa Directiva
Representante Legal y ordenador del Gasto
Honorable Concejo Municipal de Pacho


OSCAR FERNANDO MAHECHA MONTERO
Primer Vicepresidente Mesa Directiva
Supervisor del Contrato
Honorable Concejo Municipal de Pacho


FUNDACIÓN JUAN PABLO II PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL DIOCESANA
R/L TOBIAS ENRIQUE HERRERA BABATIVA
Contratista